



SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE



SANA PREMIUM FOODS S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo LA EMPRESA) establece los lineamientos adecuados para minimizar en lo posible el impacto ambiental, el cuidado del medio ambiente, promover, vigilar y cuidar de la seguridad, higiene y salud de los colaboradores directos y de todos los visitantes y contratistas que por motivos relacionados al negocio soliciten su acceso a la misma.

Instrumentos para su cumplimiento:

LA EMPRESA considera de suma importancia el cuidado del medio ambiente, la seguridad, la higiene y la salud laboral del trabajador así como de los visitantes y contratistas que por motivos relacionados al negocio soliciten ingresar a las instalaciones, por lo que establece dentro de sus controles las mejores prácticas, atendiendo lo señalado en la normatividades correspondientes, y asigna personal capacitado para supervisar el cumplimiento de las mismas, revisando los procedimientos y actividades laborales, estableciendo programas específicos de gestión de impacto ambiental, cuidados y vigilancia a la salud de los trabajadores, incluyendo todas las áreas y puestos asignados en LA EMPRESA, por lo que se establecen los siguientes lineamientos:

- Revisar el cumplimiento con la normatividad vigente, así como los nuevos acuerdos o decretos emitidos por las autoridades competentes, y se desarrollan los nuevos procedimientos que permitan mejorar el cumplimiento de esta política.
- Designar personal responsable de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo interno, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas en el centro de trabajo, al cual se le deberá proporcionar lo siguiente, como lo establece la autoridad competente:
 - a) El acceso a las diferentes áreas del centro de trabajo para identificar los factores de peligro y la exposición de los trabajadores a ellos;
 - b) La información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo de los procesos, puestos de trabajo y actividades desarrolladas por los trabajadores.
 - c) Los medios y facilidades para establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los accidentes y enfermedades laborales.
 - d) Dar cumplimiento a lo establecido bajo las normativas correspondientes al medio ambiente, así como apoyar en la realización de actividades que fomenten el reciclaje, la disminución y el reusó de los residuos especiales, así como la disposición requerida por la autoridad de los residuos peligrosos.

Este personal tendrá como objetivos:

1. Elaborar el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, el cual consistirá en identificar y analizar los posibles riesgos de trabajo a los que pudieran estar expuestos los trabajadores, así como de los visitantes que deseen ingresar a las instalaciones de LA EMPRESA, de acuerdo con la actividad que tengan asignada para la mejor protección al colaborador.
2. Elaborar programas de seguridad y salud en el trabajo, acciones preventivas y correctivas con base en el riesgo involucrado. Dando seguimiento de los avances en la instauración de los programas de seguridad y salud en el trabajo los cuales se reportan por escrito los resultados al patrón, al menos una vez al año. Establecer los mecanismos de respuesta inmediata cuando se detecte un riesgo grave e inminente.
3. Asignar y colaborar con un área para la atención y Servicios Médicos Preventivos (enfermería) en asesoramiento por el Medico titular vigente, los cuales en colaboración con el departamento de Capital Humano programan las revisiones médicas necesarias y establecidas bajo la normatividad laboral de salud vigentes para los colaboradores de nuevo ingreso he Incorporado los programas de promoción y prevención para la salud de los colaboradores. llevando un registro y control de los trabajadores que presentan, bajo diagnóstico médico certificado: complicaciones en su sistema inmunológico, por enfermedades crónicas tales como Hipertensión, diabetes, cáncer u otras: Además de tener identificados a los trabajadores en edad mayor a 60 años y a trabajadoras en estado de embarazo, por lo que se observa su estado de salud general y las posibles complicaciones

que pudiera tener para evitar daño a la salud por motivos del cumplimiento de su trabajo.

4. Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes.
 5. Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo:
 - Se programará la impartición de capacitaciones (programa de capacitación anual) buscando la información científica más actual sobre temas de prevención y cuidado a la salud, ver CH-PL-15 política de capacitación, formación, adiestramiento y productividad y CH-P-02 procedimiento de establecimiento del programa anual de capacitación y formación del personal.
 - Comunicar a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores, según aplique, el diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad de LA EMPRESA.
- En cumplimiento a la NOM-035-STPS, con la finalidad de prevenir factores de riesgo psicosocial, la violencia laboral, y promover entre los trabajadores un entorno organizacional favorable, se asumen los siguientes compromisos:
 - a. Es obligación de gerentes, supervisores y personal directivo aplicar esta política y predicar con el ejemplo.
 - b. Los actos de violencia laboral no son tolerados, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del entorno organizacional favorable.
 - c. Se aplican medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable, para prevenir sus consecuencias adversas, ver política CH-PL-39 prevenir factores de riesgo psicosocial.
 - d. Divulgar de forma eficaz la política de prevención y las medidas de prevención.
 - Al personal considerado como visitantes y contratista se le da información clara y precisa de las medidas de seguridad, higiene y salud que deberá cumplir al estar dentro de las instalaciones de la empresa, tomando como punto inicial la caseta de seguridad, donde se le proporcionara información por medio de trípticos o platica informativa por parte del encargado de seguridad e higiene, personal que atenderá la visita y/o en apoyo con personal de servicios médicos, según se requiera en cada situación, por lo que la información proporcionada deberá incluir los siguientes puntos:

- Uso de equipo de protección personal al ingresar a las instalaciones
 - Indicar las áreas restringidas, de uso y croquis generales de las instalaciones.
 - Identificar salidas de emergencia y rutas de evacuación en caso de siniestro.
 - Indicarle la persona o lugar que deberá acudir en caso de sufrir un incidente/accidente.
- Es responsabilidad de LA EMPRESA dar seguimiento al cumplimiento de esta política, en trabajo conjunto con los encargados de cada área de la organización, y los integrantes de la Comisión de seguridad e Higiene y es responsabilidad de Dirección General vigilar su cumplimiento, evaluar periódicamente los hallazgos, asignar los responsables de las soluciones y proporcionar los recursos suficientes para poder lograr el objetivo de esta.

La revisión, actualización y comunicación de la presente política es fundamental para renovar el compromiso de la empresa y sus integrantes, con relación a los lineamientos en ella establecidos, por lo que se realizará una vez al año.